



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 002-2019/CO-UNCA.**

Huamachuco, 04 de enero de 2019

VISTO, el Informe N° 001-2018/JCCP-002-2018-UNCA, de fecha 30 de diciembre de 2018, y el acuerdo de la Comisión Organizadora, de fecha 04 de enero de 2019, adoptado mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegria** (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 128-2017-MINEDU, de fecha 19 de julio de 2017, se constituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegria**;

Que, según lo establecido en el numeral 80.1 de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes son Ordinarios: principales, asociados y auxiliares;

Que, de conformidad con el artículo 110° del Estatuto de la Universidad, el artículo 83° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que, la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad;

Que, el artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 116° del Estatuto de la Universidad, señala que, el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales;

Que, el numeral 6.1.3. del acápite VI - Disposiciones Específicas de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, prescribe que es función de la Comisión Organizadora, entre otras, elaborar y aprobar el Estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad; de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 167-2018/CO-UNCA, de fecha 05 de diciembre del presente, se aprobó el Concurso Público para Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 002-2018-UNCA de la Universidad Nacional **Ciro Alegria**, además de sus respectivas Bases;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 176-2018/CO-UNCA, de fecha 21 de noviembre de 2018, se designó a los miembros del Jurado Calificador del Concurso Público para Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 002-2018-UNCA de la Universidad Nacional **Ciro Alegria**;

Que, mediante Informe N° 001-2018/JCCP-002-2018-UNCA, de fecha 30 de diciembre de 2018, los miembros del Jurado Evaluador del Proceso de Concurso Público para Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 002-2018-UNCA, remiten el informe final del referido concurso;

Que, la Comisión Organizadora, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2019, de fecha 04 de enero de 2019, suscrita y aprobada por unanimidad por los miembros de la Comisión Organizadora de la





Universidad Nacional **Ciro Alegria** (UNCA), ACORDÓ: Nombrar al Docente Ganador del Concurso Público para Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 002-2018-UNCA de la Universidad Nacional **Ciro Alegria**;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, el Estatuto de la UNCA y en virtud a las atribuciones del Presidente de la Comisión Organizadora; y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **NOMBRAR** al Docente Ganador del Concurso Público para Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 002-2018-UNCA de la Universidad Nacional **Ciro Alegria**, en la categoría y régimen de dedicación, conforme se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA DE ESTUDIOS	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
GAITÁN MEREJILDO GERARDO	Estudios Generales	Auxiliar	Tiempo Completo

ARTÍCULO 2°. - **PRECISAR** que el nombramiento dispuesto en el artículo precedente, rige a partir del 02 de enero de 2019 y por el periodo establecido en el artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Educación Superior Universitaria - DIGESU.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese a las instancias de la Universidad Nacional **Ciro Alegria** para su aplicabilidad y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Teodoro Jenaro Santos Cruz
PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL **CIRO ALEGRIA**



Mg. Juan Carlos Cruzado Marín
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL **CIRO ALEGRIA**